



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/53/174  
19 de enero de 1999

---

Quincuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 91 c) del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/53/606/Add.3)]

#### 53/174. Productos básicos

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 45/200, de 21 de diciembre de 1990, 47/185, de 22 de diciembre de 1992, 48/214, de 23 de diciembre de 1993, y 51/169, de 16 de diciembre de 1996, y subrayando la necesidad urgente de velar por su plena aplicación,

*Reconociendo* que en muchos países en desarrollo, en particular los países de África y los países menos adelantados, el sector de los productos básicos sigue siendo la principal fuente de ingresos de exportación y de creación de empleos, ingresos y ahorros, así como una de las fuerzas que impulsan las inversiones y promueven el crecimiento y el desarrollo,

*Expresando su profunda preocupación* por los efectos negativos de las condiciones meteorológicas desfavorables en la oferta de los países que dependen de los productos básicos y por la repercusión de la crisis financiera en la demanda de productos básicos, así como la caída continua de los precios de éstos, que afectaría negativamente el crecimiento económico de los países que dependen de los productos básicos, especialmente en África,

*Preocupada* por las dificultades con que tropiezan los países en desarrollo para financiar y ejecutar programas viables de diversificación y lograr el acceso a los mercados de sus productos básicos,

*Haciendo hincapié* en la necesidad de que los países en desarrollo, especialmente los países de África y los países menos adelantados, emprendan la elaboración industrial de sus productos básicos en el país

con el fin de incrementar la productividad, estabilizar y aumentar los ingresos de las exportaciones y promover así su crecimiento económico sostenido con miras a su integración en la economía mundial,

*Tomando nota* del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos<sup>1</sup>,

1. *Toma nota* de la necesidad de los países en desarrollo, en particular los que dependen de los productos básicos, de que los precios de los productos básicos sean estables y más previsibles habida cuenta de la inestabilidad y la caída en términos reales del precio de muchos productos básicos;

2. *Hace hincapié* en la necesidad de que los países en desarrollo que dependen en gran medida de los productos básicos sigan promoviendo una política nacional y un entorno institucional que alienten la diversificación y liberalización de los sectores del comercio y las exportaciones y aumenten su competitividad;

3. *Expresa* la urgente necesidad de que se elaboren políticas internacionales de apoyo que permitan mejorar el funcionamiento de los mercados de productos básicos mediante mecanismos eficientes y transparentes de fijación de precios, incluido el intercambio de productos básicos y mediante la aplicación de instrumentos de gestión de riesgos respecto de los precios de los productos básicos;

4. *Insta* a los países desarrollados a que sigan apoyando los esfuerzos de los países en desarrollo, especialmente los países de África, de diversificación de los productos básicos y liberalización, en aras de los objetivos compartidos y la eficiencia, entre otras cosas, prestando asistencia técnica y financiera para la etapa preparatoria de sus programas de diversificación de los productos básicos;

5. *Insta* a los productores y consumidores de los distintos productos básicos a que redoblen sus esfuerzos por fortalecer la cooperación y la asistencia mutuas;

6. *Reitera* la importancia de continuar con los esfuerzos de diversificación y de aumentar al máximo la contribución del sector de los productos básicos al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, especialmente los que dependen de los productos básicos, y subraya, a ese respecto, que:

a) Es menester dar apoyo internacional a los esfuerzos de los países en desarrollo por emprender la elaboración industrial de sus productos básicos con el fin de aumentar los ingresos de las exportaciones y mejorar su competitividad con miras a facilitar su integración en la economía mundial;

b) En el contexto de la liberalización del comercio, deberían minimizarse las políticas y prácticas que distorsionan el comercio, entre ellas, las crestas y la progresividad arancelarias, y las barreras no arancelarias, ya que influyen negativamente en la capacidad de los países en desarrollo de diversificar sus exportaciones y llevar adelante la debida reestructuración del sector de los productos básicos, y en vista de que también podrían influir negativamente en las medidas de liberalización adoptadas por los países en desarrollo que dependen de los productos básicos;

---

<sup>1</sup> A/53/319, anexo.

c) En vista del proceso de liberalización del comercio multilateral, que ha provocado la disminución de los diferenciales concedidos en virtud de regímenes comerciales preferenciales, es preciso adoptar medidas, según proceda y en consonancia con las obligaciones internacionales, para abordar esa disminución, en particular, fortaleciendo la asistencia técnica a los países en desarrollo que dependen de los productos básicos y abordando las restricciones relativas a la oferta que enfrentan esos países, a fin de que puedan aumentar la competitividad del sector de los productos básicos y superar las dificultades con que tropiezan en sus programas de diversificación;

d) De conformidad con el Programa 21<sup>2</sup> y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>3</sup>, los gobiernos deben perseguir el objetivo de velar por que las políticas comerciales y ambientales se refuercen mutuamente para lograr el desarrollo sostenible; en ese proceso, las políticas y medidas ambientales que puedan influir en el comercio no deben utilizarse con fines proteccionistas;

e) Debe mantenerse y ampliarse la cooperación financiera efectiva con el fin de facilitar la gestión por los países que dependen de los productos básicos de las fluctuaciones excesivas de los ingresos de la exportación de los productos básicos;

f) La cooperación técnica en las esferas de la transferencia de las nuevas tecnologías en los procesos de producción y en la capacitación del personal técnico, directivo y comercial de los países en desarrollo reviste una importancia fundamental para lograr mejoras cualitativas en el sector de los productos básicos;

g) La expansión del comercio Sur-Sur y la inversión en los productos básicos realzan los aspectos complementarios y ofrecen la oportunidad de establecer vínculos intersectoriales en los distintos países exportadores y entre ellos;

h) Es necesario fomentar la investigación y el desarrollo, proporcionar infraestructura y servicios de apoyo y alentar la inversión, incluido el establecimiento de empresas mixtas en los países en desarrollo en los sectores de los productos básicos y de la elaboración de productos básicos;

7. *Alienta* al Fondo Común para los Productos Básicos, en cooperación con el Centro de Comercio Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros órganos pertinentes, a que oriente sus programas de desarrollo de los productos básicos más hacia los proyectos de diversificación de ese sector y promueva el desarrollo de los mercados de productos básicos de los países en desarrollo, centrándose en particular en las necesidades de los países menos adelantados, y que estudie medios eficaces de utilizar los recursos de la Primera Cuenta del Fondo Común;

8. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, dentro de su mandato, preste asistencia a los países en desarrollo para financiar la diversificación de los productos básicos y a incluir cuestiones relacionadas con los productos básicos en la prestación de apoyo analítico y asistencia técnica a los países en desarrollo en su preparación para una participación efectiva en las

---

<sup>2</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* resolución 1, anexo II.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, anexo I.

negociaciones comerciales multilaterales y en la formulación de un programa positivo para las negociaciones comerciales futuras;

9. *Invita además* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que examine las cuestiones relacionadas con los productos básicos durante los preparativos de su décimo período de sesiones, que se celebrará en Tailandia en el año 2000;

10. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que le informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos;

11. *Decide* incluir la cuestión de los productos básicos en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones.

*91a. sesión plenaria  
15 de diciembre de 1998*